

55

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Ocho (8) de Julio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: INADMISION DEMANDA

Referencia: PERTENENCIA No. 2022-00079-00

Demandante: LOLA LEMUS MUÑOZ

Demandados: AGAPITO CRUZ MUÑOZ Y OTROS

INADMITESE la demanda DECLARATIVA VERBAL de PERTENENCIA de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1.- La demanda debe dirigirse contra todas las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sobre el bien inmueble conforme al folio de matrícula inmobiliaria (Núm. 5 art. 375 C. G. P.).

2.- Establézcase la cuantía de las pretensiones conforme al valor del avalúo catastral del bien inmueble debidamente actualizado (Art. 26 Núm. 3).

3.- Alléguese copia de las Escrituras Públicas que con antelación se hayan otorgado en relación con el predio objeto de pertenencia, con el fin de determinar si el citado inmueble hace parte de alguno de mayor extensión, o son de aquellos imprescriptibles.

4.- Se aclare la acción a ejercitar por cuanto del poder conferido se advierte que el mismo se otorgó para pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, sin que allí se especificara si se trata de ordinaria o extraordinaria.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

Del escrito subsanatorio así como de sus anexos alléguese en formato PDF a través del correo institucional del juzgado y así mismo se le solicita reenviar nuevamente el folio de matrícula inmobiliaria del predio pues su lectura es casi nula.

RECONOZCASE a la Dra. CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, identificada con la C. C. No. 52'533.967 de Bogotá, D. C. y T. P. 179.591 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENIA MOSQUERA CASTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 015

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 11 de Julio de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA